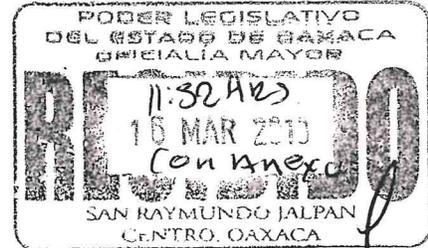


"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

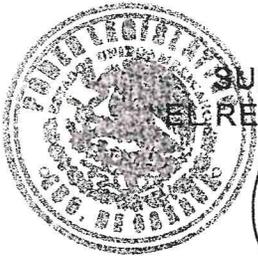
San Raymundo Jalpan, Oax., a 16 de marzo de 2018.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS,
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remitimos a usted; Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXXIII LEGISLATURA
DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV
OAXACA DE JUZGADO NORTE

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV, OAXACA NORTE.



PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE LAS ACCIONES INMEDIATAS CON EL OBJETO DE QUE SE PUEDAN GENERAR FUENTES DE EMPLEO, LOGRANDO LA INCLUSION LABORAL DE LOS JOVENES, CON IGUALDAD DE SALARIOS, EQUIDAD DE GENERO, Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA EVITAR LA MIGRACIÓN, LA DISCRIMINACIÓN, LA VAGANCIA Y LOS DELITOS PATRIMONIALES POR FALTA DE OPORTUNIDADES.

San Raymundo Jalpa, Oaxaca, a 16 de marzo del 2018.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe DIPUTADA LAURA VIGNON CARREÑO, integrante de la fracción del Partido Revolucionario Institucional, de la LXIII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; de conformidad, con lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70, 72 y 75, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a su consideración el presente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Cuando los jóvenes no tienen oportunidades laborales en su región, tienen a pensar en soluciones en apariencia fáciles, como emigrar a otro Estado, irse de ilegales al país vecino del norte, o convertirse en jóvenes que no estudian ni trabajan, los cuales están más cerca de caer en las drogas y el alcoholismo, convirtiéndose en una carga para sus padres, o peor aún se convierten en potenciales delincuentes, que van desde el robo en sus diversas modalidades, hasta convertirse en una red delincencial.

Este problema aqueja a un importante sector de nuestra población, los jóvenes mujeres y hombres Oaxaqueños, que padecen de una empleo formal, este grupo sectorial, está en un promedio de edad, de entre los 15 hasta 29 años, la situación se agrava, pues no solo afecta a las personas que no tienen ninguna instrucción educativa, también afecta a los que tienen diferente nivel escolar, jóvenes que tienen; primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, pues estos se ven obligados a tener que integrarse a la vida laboral en empleos informales que van desde contratarse sin tener ninguna seguridad laboral, hasta realizar actividades informales por su cuenta.

Ahora bien el empleo formal se debe de entender cómo; aquel que se da mediante la firma de un contrato entre un patrón y un empleado, de acuerdo al que tanto el patrón como el empleado tienen derechos y obligaciones, donde se estipulan los pagos al fisco, los derechos de seguridad social y demás prestaciones reguladas por la ley, como lo son aguinaldos o vacaciones, entre otros.

Por su parte el empleo informal es aquel que; no tiene como base un contrato obrero patronal establecido, donde no se realizan contribuciones a la Administración Tributaria, y no se tiene ninguna prestación, que marca la ley, no se establecen horarios, ni un sueldo fijo, y todo queda al margen de la ley, es decir el empleado es el más perjudicado en estos casos.

De acuerdo al INEGI, donde presenta los resultados trimestrales de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, para el cuarto trimestre de 2017, reportó que la población desocupada, entendida como aquella que no trabaja, siquiera una hora durante la semana de referencia de la encuesta, pero manifestó su disposición para hacerlo e hizo alguna actividad por obtener empleo, fue de 1.8 millones de personas.

Por otra parte la Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral Oaxaca, dependiente de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social de acuerdo a la información laboral de marzo 2018, informa que dentro del rango de las edades de los 14 a los 29 años de edad, el 54% de estas personas se encuentran desocupadas (cuarto trimestre 2017).

En consecuencia la tasa de Informalidad laboral para el Estado (cuarto trimestre 2017), era de un 81.1 %, cifra que en este rubro es igual entre hombres y mujeres, siendo la más alta de todos los estados, en contraste con Nuevo León, donde se encontró la tasa más baja de informalidad, siendo del 36.2%.

Oaxaca también ocupa el porcentaje más bajo en cuanto a la PROPORCION DE TRABAJADORES ASALARIADOS EN LA OCUPACIÓN. (cuarto trimestre 2017), de

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

43.4%, junto con Guerrero y Chiapas en contraste con Chihuahua que tiene una proporción de asalariados de 79.4% y no se rebasa el porcentaje del 30% de trabajadores asegurados al IMSS, como proporción de los asalariados ocupados.

En base a lo anterior, se deben de tomar en cuenta estos indicadores, para que se implementen las acciones por parte de la secretaria de trabajo y previsión social, en favor de los jóvenes de Oaxaca, una persona con estabilidad laboral, se dignifica en su persona y a su familia, además que con estas acciones se estará evitando conflictos de carácter social, evitando la desintegración familiar, pues no habrá necesidad de emigrar y con esto la más beneficiada será nuestra sociedad, que pide acciones firmes para proteger a nuestros jóvenes.

Es en razón de ello que propongo el presente;

PUNTO DE ACUERDO:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, A EFECTO DE QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE LAS ACCIONES INMEDIATAS CON EL OBJETO DE QUE SE PUEDAN GENERAR FUENTES DE EMPLEO, LOGRANDO LA INCLUSION LABORAL DE LOS JOVENES, CON IGUALDAD DE SALARIOS, EQUIDAD DE GENERO, Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA EVITAR LA MIGRACION, LA DISCRIMINACION, LA VAGANCIA Y LOS DELITOS PATRIMONIALES POR FALTA DE OPORTUNIDADES.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LAURA VIGNON CARREÑO
DISTRITO XIV, OAXACA NORTE.